LEY DE 4 DE MARZO DE 1932

Palacio de Gobierno de Santa Cruz.— Para reparaciones del edificio se destina la cantidad de \$ 2,000.

DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— De fondos generales de la presente gestión se destina la suma de Bs. 2,000.— para las reparaciones del Palacio de Gobierno de Santa Cruz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, a 2 de marzo de 1932.

J. L. Tejada S.—G. Ríos Bridoux.

Antonio Velasco, S. S.—Humberto Duchen, D. S.

G. Quiroga, D. S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos treinta y dos años.

D. SALAMANCA.— D. Canelas.

Es conforme:

Fernando Campero Alvarez, Oficial Mayor de Hacienda.